

RADICACION: 08001310301120090017900

Señor Juez: Paso a su Despacho el presente proceso ORDINARIO, instaurado por ALMACENES LUCIANO LIMITADA, contra MONTAIGNE DIFFUSION S.A. Informándole que la parte demandante solicita prórroga para aporta el dictamen pericial. Sírvase proveer.

Barranquilla, Septiembre 27 de 2022.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA  
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Septiembre Veintisiete (27) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial que antecede que tenemos el Dr. CARLOS ERNESTO QUIÑONES GOMEZ, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante, solicita prórroga para aportar el dictamen pericial ordenado en el proceso de la referencia, por cuanto el término inicialmente otorgado le resulta insuficiente al perito.

Sobre el particular, tenemos que en la providencia del 6 de Septiembre del año en curso esta agencia judicial de conformidad con el art. 227 del C.G del P., le concedió a la parte actora la facultad de aportar el dictamen pericial solicitado dentro del término de quince días siguientes a la ejecutoria de la citada providencia.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que la parte demandante allegó la solicitud de prórroga de conformidad con el artículo 117 ibidem, este Despacho prorrogará por 10 días más el término inicialmente señalado.

Por lo anteriormente expuesto, se

**RESUELVE:**

1.-Prorrogar hasta por el término de diez (10) días hábiles, para que la parte demandante, presente el dictamen pericial encomendado, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

jsn



**Firmado Por:**

**Luis Guillermo Bolano Sanchez**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 002**

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd785afaa990493c01cbe3a3382ef3e03794025a1b3e97609147cbf1232ef9f5**

Documento generado en 27/09/2022 11:21:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**